

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025

En la Ciudad de México, a las trece horas con veintiocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Juan Luis González Alcántara Carrancá, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo, así como la Señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Sala.

La Ministra Ana Margarita Ríos Farjat se reunió a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, de conformidad con el Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte.

Declarada abierta la Sesión, la Ministra Presidenta sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número quince, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

LISTA NÚMERO 1

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1762/2024

Interpuesto por Risen Manufactura, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 453/2023.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1452/2023

Interpuesto por Codere México, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia dictada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló:
"... quiero plantear a la Sala una causa de impedimento para que la Sala lo califique, ya que me desempeñé

como Jefa del Servicio de Administración Tributaria en dos mil diecinueve durante la tramitación de este juicio de amparo y en la administración, pues intervino en este proceso, estoy tomando en cuenta lo que ya se calificó en sentido similar, en el amparo directo en revisión 10082/2023 son supuestos de impedimento idénticos y yo entonces considero que se actualiza la causa de impedimento prevista en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo; cuestión que someto a la atenta consideración de la Sala”.

En virtud de la manifestación anterior, la Presidenta sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, la que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

La Presidenta de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.

TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

Acto seguido, la Presidenta de la Sala puso a consideración de la Ministra y los Ministros, con exclusión de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 549/2023

Interpuesto por Cosechando Alivyo, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida, sobreseer el juicio de amparo y negar el amparo a la parte quejosa.

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat señaló que está en contra del tercer resolutivo porque se debe sobreseer para todas las normas reclamadas.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación los resolutivos primero y segundo fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El tercer resolutivo fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

AMPARO EN REVISIÓN 231/2024

Interpuesto por El Colegio Nacional en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito en el juicio de amparo indirecto 265/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal

colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestado por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2025

Interpuesto por Seguros Atlas, Sociedad Anónima, en contra del proveído de once de febrero de dos mil veinticinco pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 732/2025.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1791/2024

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 537/2023 y 538/2023 del índice del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1588/2024

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 492/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 778/2024

Interpuesto por Luis Antonio Sánchez Avelino y otras en contra del fallo pronunciado por el Juez Primero de Distrito en la Laguna en el juicio de amparo indirecto 1526/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 77/2025

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1209/2025

Interpuesto por Joel Cortes Fortiz en contra del fallo dictado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 530/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1803/2024

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de amparo en revisión 255/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo en revisión 549/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el amparo directo en revisión 1452/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo en revisión 778/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1588/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 2

El **Doctor Saul Armando Patiño Lara**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3682/2021

Interpuesto por Gigante Verde, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 181/2020.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 16/2023

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1174/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y amparar a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena y de la Ministra Ortiz Ahlf.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 156/2025

Interpuesto por Pablo Martínez García en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo 236/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa e instruir a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala dar cumplimiento a esta resolución para los efectos precisados.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 989/2025

Interpuesto por Scitum, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Décimo

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 383/2024.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y desechar la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf por considerar que el amparo directo en revisión debe desecharse.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1250/2025

Interpuesto por Ricardo García Gutiérrez en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 42/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 368/2024

Interpuesto por José Roberto Villagrán Álvarez en contra de la resolución dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 595/2023.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7638/2023

Interpuesto por Mónica Sánchez Gutiérrez en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 531/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1753/2025

Interpuesto por José Farca Esquenazi y otras en contra del fallo pronunciado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 361/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 967/2025

Interpuesto por Berry Veg de Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo 390/2023 (cuaderno auxiliar 13/2023).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1119/2025

Interpuesto por Laura Leticia Ruiz Domínguez y otras en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 691/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 46/2025

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito (Región Centro-Sur); el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte); el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte); el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte); y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es incompetente para conocer de la contradicción de criterios suscitada entre los tribunales colegiados pertenecientes a la Región Centro-Norte; remitir la denuncia al Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte para los efectos precisados en esta resolución; que esta Primera Sala sí es competente para conocer de la contradicción de criterios suscitada entre los

Tribunales Colegiados Segundo y Tercero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte) y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito (Región Centro-Sur); y que es inexistente la contradicción denunciada.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 368/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 16/2023, está con el sentido, pero se separa de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en el amparo directo en revisión 7638/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos noventa y cuatro y noventa y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el amparo en revisión 156/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 1250/2025, está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta, sesenta y dos, sesenta y tres, setenta y siete y noventa y cuatro del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 1753/2025, está con el sentido, pero se

aparta de los párrafos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 3

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

IMPEDIMENTO 46/2024

Solicitado por Ricardo Benjamín Salinas Pliego para que se declare impedidas a las Ministras Yasmín Esquivel Mossa e impedido al Ministro Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer del amparo en revisión 492/2023.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 451/2024

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de revisión en

incidente de suspensión 501/2023 del índice del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

El proyecto propuso declarar sin materia la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat.

AMPARO EN REVISIÓN 122/2025

Interpuesto por Natividad Mendoza Gómez en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz en el juicio de amparo indirecto 807/2022.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1280/2025

Interpuesto por Jahaziel Rocha Martínez en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 193/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá y de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE **ATRACCIÓN 161/2025**

Solicitada por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 274/2024 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ortiz Ahlf.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

6/2025

Solicitada por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca de los asuntos:

Amparo en revisión 19/2025 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión 420/2024 del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión 17/2025 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer de los expedientes a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 675/2025

Interpuesto por Andrés Ayala Briseño en contra del fallo pronunciado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en

Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7141/2023

Interpuesto por Octavio Martínez Pérez en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 307/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6352/2024

Interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo 276/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1729/2025

Interpuesto por Vectralis, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 619/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y dejar sin materia la revisión adhesiva.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2024

Promovida por el Municipio de la Reforma, Putla, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseer la controversia constitucional.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 7141/2023, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 1729/2025, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de reasunción de competencia 6/2025, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

El **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1505/2020

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del fallo pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2024

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

IMPEDIMENTO 33/2024

Solicitado por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, para que se declare impedidas a las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, así como al Ministro Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer del amparo directo en revisión 6321/2024.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 570/2024

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 65/2025

Interpuesto por Energy Resources México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1708/2022.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 113/2025

Interpuesto por Abelardo Morgado Vichi en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz en el juicio de amparo indirecto 378/2023.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 211/2025

Interpuesto por Ángel Eduardo Salcedo Álvarez en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y se dé vista al Ministerio Público para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6975/2024

Interpuesto por Toyota Motor Sales de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y otra en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 23/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 47/2025

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito (Región Centro-Sur) y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar inexistente la contradicción denunciada.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

83/2019

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 576/2018 promovido por María de Lourdes Guevara Islas ante el Juez

Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declarar sin materia el incidente de inejecución de sentencia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 189/2025

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 570/2024, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 65/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

La **Licenciada Lucía Isabel Mota Casillas**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6206/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

En uso de la voz, el Ministro Pardo indicó que está en contra del proyecto porque considera improcedente el recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2603/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 16/2023

Promovido por Inmobiliaria Don Gregorio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El proyecto propuso declarar procedente la vía ordinaria federal intentada en el juicio por Inmobiliaria Don Gregorio, Sociedad Anónima de Capital Variable y, parcialmente fundadas las prestaciones reclamadas, de conformidad con lo señalado en la resolución; condenar a Inmobiliaria Don Gregorio, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la firma del segundo convenio modificatorio al contrato de arrendamiento para el incremento anual de las rentas, correspondiente al periodo de noviembre de dos mil veintidós a octubre de dos mil veintitrés, en los términos establecidos en la resolución; condenar al Consejo de la Judicatura Federal al pago de las diferencias por concepto de rentas que resulten de la aplicación del índice nacional de precios al consumidor señalado en la resolución por el periodo de noviembre de dos mil veintidós a mayo de dos mil veintitrés, importe que se liquidará en la ejecución de sentencia; condenar al Consejo de la Judicatura Federal al pago de rentas causadas por los meses de junio a octubre de dos mil veintitrés, importes que deberán incrementarse con base en el índice nacional de precios al consumidor precisado en la resolución, las que se liquidarán en la ejecución de sentencia; absolver al Consejo de la Judicatura Federal al pago de las cargas procesales y honorarios profesionales reclamados por la parte actora; y absolver al Consejo de la Judicatura Federal del pago de gastos y costas.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación los resolutiveos primero, tercero,

cuarto, quinto y sexto fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El segundo resolutivo fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO EN REVISIÓN 815/2023

Interpuesto por Coordinación Feminista Olimpia de Gougues, Asociación Civil, y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas en el juicio de amparo indirecto 573/2022.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo y dejar sin materia las revisiones adhesivas.

AMPARO DIRECTO 15/2023

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 17/2023

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 19/2023

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 18/2023

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia los amparos adhesivos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5129/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2604/2023

Interpuesto por Yesica Maribel Pérez López en contra del fallo pronunciado por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 110/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 329/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito (Región Centro-Norte) y el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar inexistente la contradicción denunciada.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 815/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas y la Ministra Ortiz Ahlf se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo 15/2023, está con el sentido, pero se separa de consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo directo 17/2023, está con el sentido, pero se separa de consideraciones del proyecto de resolución y el Ministro González Alcántara Carrancá se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo 19/2023, está con el sentido, pero se separa de consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo 18/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo 6206/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el amparo directo en revisión 5129/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero se separa de los párrafos ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta al ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y nueve al ciento sesenta y uno del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos, la Ministra Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con tres minutos y citó a la Señora Ministra y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles once de junio de dos mil veinticinco.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS/VMHH/RAFR.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 16 CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2025.